

**COE - CANTONAL DE VENTANAS**  
**Resoluciones del 30-03-2021**

Dentro de las competencias y facultades que determina la Constitución de la República y la ley; y a fin de garantizar la debida protección y seguridad de todos y cada uno de los ciudadanos; el COE del Cantón Ventanas, en Sesión permanente del martes 30 de marzo del 2021, por unanimidad de los miembros plenos, ante el pronunciamiento del Ministerio de salud Pública, que confirma la presencia de la variante de COVID-19 en el país y el repunte de contagio;

**RESUELVE**

1.- Continuar con la aplicación de las medidas de prevención (uso de mascarilla, aforo, distanciamiento social, bioseguridad); se procederá con multas a las personas que no se acoja a esta disposición según lo establecido en la ordenanza.

2.- Exhortar a las autoridades de las instituciones públicas y privadas, ejercer sus actividades con un aforo máximo de 50% de servidores tal como lo estipula la resolución del COE Nacional del 22 de diciembre de 2020, en el cual podrán acogerse a teletrabajo o modificar su jornada laboral, esto ayudara a reducir la velocidad y el nivel de contagios.

- Los establecimientos financieros que se encuentran autorizados para el pago del bono de desarrollo humano, deberán de cumplir de manera obligatoria y estricta los protocolos de bioseguridad, esta actividad será controlada por personal de la Policía Nacional y Comisaria Municipal.
- Las iglesias, templos y espacios religiosos podrán realizar las actividades exclusivas de misa y culto, cumpliendo con el 50% de aforo y protocolos de seguridad establecidos. Cualquier otro tipo de actividades religiosa quedan prohibida hasta nueva disposición del COE cantonal.

3.- Se mantiene prohibido la apertura de bares, karaokes, billares, discotecas, todo tipo de juego mecánicos, galleras, espectáculos públicos y actividades que no garanticen el distanciamiento social; apegado a esto se prohíbe el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

4.- Se suspende la revisión y análisis de las solicitudes de apertura de centros de diversión nocturna denominados "Night Club", tomando como justificación el incremento acelerado de casos de COVID-19 en el territorio Cantonal los





mismos que han sido reportados de forma alarmante por el Ministerio de Salud Pública.

5.- Las actividades de Gimnasios podrán funcionar con un con aforo del 50% cumpliendo los estrictos protocolos de bioseguridad expuestos por el COE cantonal y nacional.

6.- El funcionamiento y atención al público de las actividades comerciales serán desde las 05h00 hasta las 21h30 y los establecimientos deberán cumplir estrictamente los protocolos de bioseguridad establecidos por el COE Nacional, Provincial y Cantonal, hasta nuevas disposiciones.

- Los comercios tales como: comisariatos, mini market, despensa y restaurantes, deberán atender con un aforo permitido del 50%.
- Se prohíbe todo tipo de reunión con motivo de graduaciones en domicilio, establecimientos educativos, en establecimientos de alquiler, bautizo, matrimonio, fiesta, y celebraciones masivas en general.

7.- Referente a la circulación del transporte público y privado:

- Las cooperativas y compañías de taxis deberán circular con un máximo de 3 pasajeros y deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad.
- Las mototaxis deberán circular con un máximo de 2 pasajeros y deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad.
- El transporte público intercantonal e interprovincial deberán circular con un 75% de aforo permitido y deberán cumplir con todos los protocolos de bioseguridad. Está prohibida la emisión y el uso de salvoconducto para esta modalidad hasta que la ANT la disponga.
- Los vehículos de identidad del Estado podrán circular con funcionarios que posean sus respectivas credenciales oficiales.
- Las medidas de restricción vehicular no se aplicará para personas que requieran movilizarse y pertenezcan a sectores productivos, sus habilitantes serán sus credenciales, guías de remisión, RUC, RISE. En aquellos casos que se requieran movilización hacia aeropuertos, los habilitantes serán el pasaje del titular y, en casos de emergencia médica serán debidamente comprobadas.
- Se restringe la movilidad de vehículos livianos particulares dentro del cantón Ventanas desde las 00h00 hasta las 12h00:  
Jueves 1 y sábado 3 de abril no circularán los vehículos cuyos últimos dígitos de las placas sean pares (se incluye el 0); y viernes 2 y domingo 4



contagio alguno. De ser posible no exponer a los menores de edad fuera de casa; las cifras de contagio son preocupantes, cuida de tu familia, manténganse en casa y utilicen todas las medidas de protección existentes.

El cumplimiento de estas medidas son obligatorio y el incumplimiento será sancionado con las multas estipuladas en las ordenanzas municipales.

La presente resolución tendrá vigencia hasta su análisis en una próxima sesión del COE Cantonal.

Dado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ventanas, en la sesión Plenaria del COE Cantonal, el martes 30 de marzo del 2021.

**Lo certifico. -**



Sr. Pablo Rafael Sánchez Ochoa  
**Presidente del Comité de Operaciones de Emergencia  
Del Cantón Ventanas**



de abril no circularán los vehículos cuyos últimos dígitos de las placas sean impares (se excluye el 0).

**8.-** Las unidades educativas seguirán con la modalidad virtual, hasta nuevas disposiciones del COE nacional, prohíbese reunión alguna por motivo de graduación.

**9.-** Se prohíben los velatorios de personas fallecidas por COVID-19. Los sepelios se realizarán con un máximo de 10 personas cumpliendo con los protocolos establecidos por los administradores de los cementerios.

**10.-** No se autorizaran desfiles, comparsas, concursos, bingos, juegos de cartas, juegos de azar en general, procesiones, y ningún tipo de espectáculos masivos que ocupe espacios en la vía pública, medida que regirá hasta la próxima reunión del COE Cantonal; la misma que será evaluada con la actualización del informe epidemiológico que presentar deberá reportar en Ministerio de Salud Pública para tales efectos.

**11.-** Ejecutar el control de aforo en mercados, comisariatos, bahías y similares a través de las entidades de control como Policía Nacional, Policía Municipal, Jefatura Política.

**12.-** Se prohíbe el expendio de bebidas alcohólicas en licorerías, tiendas y comisariatos durante los días sábados y domingos.

**13.-** Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, estacionamientos, parques, vehículos estacionados y en circulación, así como en los exteriores de los domicilios de acuerdo a la normativa nacional y cantonal vigente.

**14.-** Se reduce el horario de atención de bodegas y licorerías para el expendio de bebidas alcohólicas y de moderación hasta las 18h00 pm.

**15.-** Se resuelve el cierre y prohibición de uso de canchas deportivas y espacios municipales que se utilicen para realizar actividad deportiva dentro del territorio del Cantón Ventanas.

**16.-** El COE Cantonal de Ventanas hace un llamado a la ciudadanía para que en lo posible se mantengan dentro de casa; las personas que estén obligadas a salir de casa deben preocuparse por sus utensilios de protección y bioseguridad como mascarillas, visores, frascos de alcohol y otros, que le permitan repeler